

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 156 Lunes 28 de junio de 2010 Sec. IV. Pág. 75331

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22846** ZARAGOZA

Edicto

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 Zaragoza, por el presente

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número concurso voluntario 205/2010-F, se ha dictado en fecha 28 de mayo de 2010, auto de declaración de concurso voluntario de "Bodegas Victoria, S.L., Unipersonal", con CIF número B--50912005, domiciliada en Cariñena (Zaragoza), en Camino Virgen de Lagunas, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el tomo 2.762, folio 12, hoja Z-30.644, y cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cariñena.

Segundo.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la deudora.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 31 de mayo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100050667-1